Número contrato	210 15992.11
Fecha contrato	21 MAR 2025
TIPO DE CONTRATO	Suministro – Bienes y Servicios
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co.
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99 de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	Director General: **Dr. JUAN CARLOS REYES NOVA**
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	secop2@cdmb.gov.co
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo N° 1450 de fecha 23 de octubre de 2023.
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 0055 del 23 de Octubre del 2023
Contratista	**PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL-PRODEAM S.A.S**
NIT Contratista	900.978.229-1
Domicilio contratista	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER,
Dirección contratista	Carrera 07 No. 03-28 Of. 5 casco antiguo
Número teléfono contratista	3177221919
Correo electrónico contratista	correo electrónico prodeam.sas2016@gmail.com
Representante legal	FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista o unión temporal o consorcio	No. 13.927.412 DE MALAGA (S

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 25000451	Febrero 26 de 2025	$ 1.363.078.730.oo
Certificado de vigencias futuras	Acuerdo del Consejo directivo No. 1485 de Febrero 24 de 2025	Febrero 26 de 2025	$ 1.920.531.000.oo

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.

Que el Director General de la CDMB mediante Resolución No. 0041 de 2024 (Enero 17) delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, por tanto, la celebración de audiencia de subasta en el proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características

210 15992.11

técnicas uniformes y de común utilización se encuentra en las funciones delegadas y el acto de adjudicación.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere conforme lo señalado en el Requerimiento No. 388 requiere "optimizar la gestión del parque automotor, garantizando un servicio eficiente, seguro y alineado con las necesidades operativas de la Entidad"

Que para el efecto, el Coordinador de Presupuesto expidió los siguientes certificados: 1) de Disponibilidad Presupuestal:

No.	Fecha	Valor
25000451	Febrero 26 de 2025	$ 1.363.078.730.oo

2) de Vigencias Futuras,

Acuerdo del C.D.	Fecha	Valor
No. 1485 de Febrero 24 de 2025	Febrero 26 de 2025	$ 1.920.531.000.oo

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 0219 de seis (6) de marzo de dos mil veinticinco (2025) resolvió dar apertura al proceso de selección, modalidad Selección Abreviada, Causal Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización No. SA-SI-003-.2025, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD (SAF-RF25-SERVICIOOPERACIONPARQUEAUTOMOTOR-01)

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó propuesta por el proponente PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL-PRODEAM S.A.S, la cual fue evaluada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico y el Comité de Evaluación, recepcionó los conceptos iniciales de los asesores y en cuya acta se señala "EL COMITÉ CON FUNDAMENTO EN LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ASESORES SEGÚN SU ESPECIALIDAD , EN LOS CUALES SE DETERMINA QUE EL PROPONENTE PROMOTORA D DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL-PRODEAM S.A.S CUMPLE CON LO REQUISIITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO, TECNICOS Y FINANCIEROS, SE RECOMIENDA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO"

Que del informe de evaluación se corrió traslado por el término legal y vencido se procedió por parte de la entidad a la admisión del proponente PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL-PRODEAM S.A.S en la plataforma del SECOP II y seguidamente a la apertura del sobre económico, el cual fue revisado por el asesor técnico se concluyó "Revisada la oferta económica se concluye que cumple con los requisitos y parámetros establecidos en el Pliego de condiciones y se ajusta al presupuesto de unitarios, por tanto, se conceptúa favorable para la continuación del procedimiento y su adjudicación de la propuesta presentada por PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL-PRODEAM S.A.S"

Que siendo la oportunidad y teniendo en cuenta que solo se habilitó un oferente, la CDMB con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo sexto del Decreto 1860 de 2021 y en el pliego de condiciones numeral 2.12 adjudicó el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada, causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, No. SA-

210 15992.11

SI-003-2025, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA al proponente PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL-PRODEAM S.A.S, con NIT 900.978.229-1, duración indefinida, domiciliada en el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER, representada legalmente por FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES, identificado con |cedula de ciudadanía No. 13.927.412 DE MALAGA (S), DIRECCION Carrera 07 No. 03-28 Of. 5 casco antiguo, correo electrónico prodeam.sas2016@gmail.com, número telefónico 3177221919, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($ 3.283.049.730.oo), el cual se ejecutará con base en los precios determinados por el proponente en la propuesta, la cual se anexa a la presente acta..

CLAUSULA PRIMERA	OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD (SAF-RF25-SERVICIOOPERACIONPARQUEAUTOMOTOR-01)

CLAUSULA SEGUNDA	ALCANCE DEL OBJETO

ALCANCE DEL OBJETO

1. PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR CON 13 OPERARIOS, 1 UN SUPERVISOR Y 1 UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SSGT
2. PAGAR LOS VALORES POR CONCEPTO DE PEAJES VIÁTICOS PEAJES, CARRERAS DE TAXI, (VALOR INCLUIDO IVA)LOS VALORES SE CANCELARAN SEGÚN LA FACTURACIÓN MENSUAL Y LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES, SEGÚN LAS ACTIVIDADES DESIGNADAS POR LA ENTIDAD Y DE CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SIN PERNOCTAR, CON PERNOTAS EXTRAS DIURNAS EXTRAS NOCTURNAS SERVICIOS POR TRANSPORTE EN TAXI A QUE HAYA LUGAR CUYO MONTO SERÁ RECONOCIDO Y PAGADO DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO Y A LA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR.
3. EL PERSONAL QUE SE DEDIQUE AL SERVICIO DE OPERACIÓN DEBERÁ RECIBIR ROPA CALZADO DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CUYO COSTO ESTARÁ INCLUIDO EN LA OFERTA ECONOMICA QUE SE PRESENTE
4. EL NÚMERO DE OPERADORES PUEDE DISMINUIR O AUMENTAR DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO Y A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD PREVIA APROBACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO.
5. PAGAR AL PERSONAL QUE SE DEDIQUE AL SERVICIO DE OPERACIÓN LOS SALARIOS QUE ESTABLEZCAN LA ENTIDAD SIN QUE PUEDA DESMEJORARLOS.
6. REALIZAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LA OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA CDMB, LOS VALORES SE CANCELARÁN SEGÚN LA FACTURACIÓN MENSUAL CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES.

CLAUSULA TERCERA	PROPUESTA ECONOMICA

Formulario: OFERTA ECONOMICA - AÑO 2025

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Mensual (2)	DEDICACION H/MES (3)	PARTICIPACION MES (4)	FACTOR MULTIPLICADOR C. L. (5a)	FACTOR MULTIPLICA C. P.S (5b)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
I	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL						
13	OPERADORES (INCLUIDO AUXILIO DE TRANSPORTE $200.000)	$ 1.800.000	100%	9	2,40		$ 505.440.000
1	SUPERVISOR (INCLUIDO AUXILIO DE TRANSPORTE $200.000)	$ 3.000.000	100%	9	2,40		$ 64.800.000
1	PROFESIONAL SSGT	$ 4.500.000	50%	9		1,40	$ 28.350.000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I (6) = (A)						$ 598.590.000,00
	ADMINISTRACION (30%)						$ 179.577.000,00
	VALOR COSTOS CON ADMINISTRACIÓN						$ 778.167.000,00
	IVA 19%						$ 147.851.730,00
	VALOR COSTO DE PERSONAL						$ 926.018.730
II	VALOR, VIATICOS PEAJES, CARRERAS DE TAXI, GASOLINA - PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA(VALOR INCLUIDO IVA) Los valores se cancelaran según la facturacion mensual y los soportes correspondientes, según las actividades designadas por la entidad y de conforme con la normatividad vigente en materia laboral.						$ 436.500.000
	VALOR TOTAL -2025						$ 1.362.518.730

OFERTA ECONOMICA – AÑO 2026

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Mensual (2)	DEDICACION H/MES (3)	PARTICIPACION MES (4)	FACTOR MULTIPLICADOR C. L. (5a)	FACTOR MULTIPLICA C. P.S (5b)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
I	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL						
13	OPERADORES (INCLUIDO AUXILIO DE TRANSPORTE $200.000)	$ 2.000.000	100%	12	2,40		$ 748.800.000
1	SUPERVISOR (INCLUIDO AUXILIO DE TRANSPORTE $200.000)	$ 3.000.000	100%	12	2,40		$ 86.400.000
1	PROFESIONAL SSGT	$ 4.500.000	50%	12		1,40	$ 37.800.000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I (6) = (A)						$ 873.000.000,00
	ADMINISTRACION (30%)						$ 261.900.000,00
	VALOR COSTOS CON ADMINISTRACIÓN						$ 1.134.900.000,00
	IVA 19%						$ 215.631.000,00
	VALOR COSTO DE PERSONAL						$ 1.350.531.000
II	VALOR, VIATICOS PEAJES, CARRERAS DE TAXI, GASOLINA - PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA(VALOR INCLUIDO IVA) Los valores se cancelaran según la facturacion mensual y los soportes correspondientes, según las actividades designadas por la entidad y de conforme con la normatividad vigente en materia laboral.						$ 570.000.000
	VALOR TOTAL -2026						$ 1.920.531.000
	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (2025 + 2026)						$ 3.283.049.730

210 15992.11

CLAUSULA CUARTA	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
Obligaciones CDMB	1) Pagar el precio en la forma pactada 2) Garantizar recursos mediante expedición de registro presupuestal 3) Pagar en la oportunidad establecida los suministros 4) Designar supervisor 5) Velar por el cumplimiento del objeto contractual y adoptar las decisiones que correspondan ante el incumplimiento del contratista 6) Aprobar garantías	
Obligaciones del contratista	Generales	a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales: d) Garantizar la calidad de los servicios a realizar; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; f) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; g) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar); h) cumplir con las normas y manuales de salud ocupacional y seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB; i) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos retenciones a que haya lugar; j) Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuesto, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. k) Constituir las garantías del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; l) Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion. m) Adoptar las medidas de cuidado señaladas por el Gobierno Nacional y las Entidades encargadas de adelantar acciones para evitar la propagación del virus COVID-19, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Corporación en el marco de la pandemia, los cuales deben implementarse por cada contratista obligatoriamente en los lugares de ejecución contractual. n) Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo
	Especiales	1. Suministrar los bienes y servicios requeridos la cantidad, con las especificaciones establecidas en el pliego y periodicidad que solicite el supervisor del contrato 2. Suministrar bienes y servicios de la mejor calidad, otorgando las garantías que correspondan conforme al Estatuto del Consumidor y al pliego de condiciones 3. El contratista se compromete a mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

CLAUSULA QUINTA	PLAZO
El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es VEINTIUN (21) meses. El presente contrato se planifica para ser ejecutado en la vigencia 2025 Y 2026.	

CLAUSULA SEXTA	VALOR
El valor del contrato es la suma tres mil doscientos ochenta y tres millones cuarenta y nueve mil setecientos treinta pesos ($ 3.283.049.730.oo), monto máximo del contrato Por tratarse de un contrato de suministro de bienes y servicios en el cual el valor del contrato es un estimativo y que se contrata con base en lista de precios, la entidad según su necesidad solicitara los bienes y servicios que requiera, sin que exista obligación de agotar todo el presupuesto.	

210 15992.11E

CLAUSULA SEPTIMA	FORMA DE PAGO
a CORPORACIÓN reconocerá y pagará el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: "En forma periódica, por mensualidades completas y/o fracciones de mes (cuando haya lugar) siempre con corte al último día del mes previa presentación, publicación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y la presentación del soporte de pago de la seguridad social integral correspondiente al periodo de cobro y las evidencias de lo ejecutado.	
CLAUSULA OCTAVA	**ANTICIPÓ**
De conformidad con el Requerimiento Técnico No. 388 elaborado por SAF " 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DE CADA ANUALIDAD" Y COMO LO EXPRESÓ LA ENTIDAD AL ACEPTAR OBSERVACION AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	30% DEL PRESUPUESTO DE CADA ANUALIDAD
CLAUSULA NOVENA	**LUGAR DE EJECUCION**
Según el Requerimiento No.388 AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB	
CLAUSULA DECIMA	**SUPERVISION**
1)Verificar previa suscripción del acta de inicio el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato; 2) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y expedir certificación de cumplimiento; 3) Verificar el otorgamiento del anticipo y ejercer vigilancia para que sea utilizado por el contratista acorde con las estipulaciones contractuales en el objeto del contrato, que su manejo sea acorde con lo dispuesto en la ley y que sea efectuada las deducciones correspondientes en cada acta de pago; 4) Revisar y certificar el cumplimiento del contratista a las obligaciones de seguridad social (salud, pensiones, riesgos profesionales); 5) Elaborar en la fecha de pago, el acta de pago y remitirla en la misma fecha o a más tardar el siguiente día hábil a su expedición para su publicación en el SECOP; 6) Solicitar modificaciones al contrato, adiciones en valor o plazo cuando se requiera con ocho (8) días hábiles de antelación a su terminación; 7) Solicitar la ampliación de las pólizas cuando se requiera; 8) Informar oportunamente el incumplimiento del contratista para que la entidad adopte las decisiones correspondientes; 8) Las demás obligaciones que le impone la ley o los manuales de la Entidad.	
CLAUSULA DECIMA PRIMERA	**CADUCIDAD**
La CORPORACIÓN podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CORPORACIÓN, con el cual se dará por terminado el contrato o y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CORPORACIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CORPORACIÓN	
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA	**PENA PECUNIARIA**
En el caso del incumplimiento definitivo del CONTRATISTA, este pagara a la CORPORACIÓN a titulo de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputara a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso, y en especial atendiendo lo dispuesto en el manual de contratación de la CDMB	
CLAUSULA DECIMO TERCERA	**MULTAS**
La CORPORACIÓN, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	
CLAUSULA DECIMA CUARTA	**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**
El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo en parte el contrato sin previa autorización escrita del contratante	
CLAUSULA DECIMA QUINTA	**INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**
Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993	
CLAUSULA DECIMA SEXTA	**INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**

210 15992

El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA	LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizara una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA	SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdos **b)** Transacción **c)** Conciliación **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLAUSULA DECIMA NOVENA	INDEMINIDAD

El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista

CLAUSULA VIGESIMA		GARANTIAS
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100% DEL VALOR DEL ANTICIPO, ES DECIR, 30% DEL VALOR DEL CONTRATO	TERMINO DE DUARACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
CUMPLIMIENTO	**10% VALOR DEL CONTRATO**	**TERMINO DE DUARACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS**
CALIDAD DE LOS BIENES	**10% VALOR DEL CONTRATO**	**TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS**
CALIDAD DE LOS SERVCIOS	**10% VALOR DEL CONTRATO**	**TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS**

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA	DOCUMENTOSDEL CONTRATO

Forman parte integrante de éste contrato Los siguientes documentos:(a) Requerimiento No.388; b) Los estudios y documentos previos; c) Estudio del sector; d) CDP No. 25000451 Y Certificado de vigencias futuras; e) Pliego de Condiciones Definitivo; f) Propuesta; g) acta de audiencia de adjudicación y resolución de adjudicación. h) propuesta económica.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art. 23 Ley 1150 de 2007

JUAN CARLOS REYES NOVA Director General	Franky Quintero **FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES** **Contratista**

Proyecto	Abog alex Humberto Diaz Castrillon	CPS
Revisó	Abog. Chanel Rocio Lopez Aldana	Jefe Oficina de Contratación

SOBRE DOS
OFERTA ECONOMICA

Carrera 07 # 03 - 28 Of. 5 Casco Antiguo
Celular: 317 722 1919
Floridablanca - Santander

PRODEAM
PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL SAS

FORMATO OFERTA ECONOMICA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. SA-SI-003-2025

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD (SAF-RF25-SERVICIOOPERACIONPARQUEAUTOMOTOR-01

PROPONENTE: PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL-PRODEAM S.A.S

Formulario: OFERTA ECONOMICA - AÑO 2025

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Mensual (2)	DEDICACION H/MES (3)	PARTICIPACION MES (4)	FACTOR MULTIPLICADOR C. L. (5a)	FACTOR MULTIPLICA C. P.S (5b)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
I	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL						
13	OPERADORES (INCLUIDO AUXILIO DE TRANSPORTE $200,000)	$ 1.800.000	100%	9	2,40		$ 505.440.000
1	SUPERVISOR (INCLUIDO AUXILIO DE TRANSPORTE $200,000)	$ 3.000.000	100%	9	2,40		$ 64.800.000
1	PROFESIONAL SSGT	$ 4.500.000	50%	9		1,40	$ 28.350.000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I (6) = (A)						$ 598.590.000,00
	ADMINISTRACION (30%)						$ 179.577.000,00
	VALOR COSTOS CON ADMINISTRACIÓN						$ 778.167.000,00
	IVA 19%						$ 147.851.730,00
	VALOR COSTO DE PERSONAL						$ 926.018.730
II	VALOR, VIATICOS PEAJES, CARRERAS DE TAXI, GASOLINA - PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA(VALOR INCLUIDO IVA) Los valores se cancelaran según la facturacion mensual y los soportes correspondientes, según las actividades designadas por la entidad y de conforme con la normatividad vigente en materia laboral.						$ 436.500.000
	VALOR TOTAL -2025						$ 1.362.518.730

PRODEAM
PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL SAS

OFERTA ECONOMICA – AÑO 2026

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Mensual (2)	DEDICACION H/MES (3)	PARTICIPACION MES (4)	FACTOR MULTIPLICADOR C. L. (5a)	FACTOR MULTIPLICA C. P.S (5b)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
I	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL						
13	OPERADORES (INCLUIDO AUXILIO DE TRANSPORTE $200,000)	$ 2.000.000	100%	12	2,40		$ 748.800.000
1	SUPERVISOR (INCLUIDO AUXILIO DE TRANSPORTE $200,000)	$ 3.000.000	100%	12	2,40		$ 86.400.000
1	PROFESIONAL SSGT	$ 4.500.000	50%	12		1,40	$ 37.800.000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I (6) = (A)						$ 873.000.000,00
	ADMINISTRACION (30%)						$ 261.900.000,00
	VALOR COSTOS CON ADMINISTRACIÓN						$ 1.134.900.000,00
	IVA 19%						$ 215.631.000,00
	VALOR COSTO DE PERSONAL						$ 1.350.531.000
II	VALOR, VIATICOS PEAJES, CARRERAS DE TAXI, GASOLINA - PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA(VALOR INCLUIDO IVA) Los valores se cancelaran según la facturacion mensual y los soportes correspondientes, según las actividades designadas por la entidad y de conforme con la normatividad vigente en materia laboral.						$ 570.000.000
	VALOR TOTAL -2026						$ 1.920.531.000
	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (2025 + 2026)						$ 3.283.049.730

NOTAS:

1. NO se aceptará propuestas parciales, o incompletas.
2. El Proponente deberá elaborar su oferta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica Anexo 8.1.
3. Dado lo anterior para efectos del sobre económico, el VALOR NUMERICO A DIGITAR EN EL SECOP II deberá ser el valor total (incluido IVA) establecido cada proponente en su sobre 2 es decir el de la oferta económica.
4. El proponente para efectos de la subasta deberá establecer los precios de cada uno de los ítems descritos en la oferta económica de acuerdo a la unidad del formulario de precios, el valor ítem deberá incluir todos los costos.
5. Los valores unitarios ofertados de cada uno de los ítems en la propuesta económica no podrán superar el valor de los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto oficial.
6. Concluida la subasta, para efectos del contrato a celebrar y existiendo diferencia en el precio inicial del proponente seleccionado y el precio final, el oferente deberá ajustar la propuesta de manera proporcional al porcentaje disminuido del precio, en cada uno de los ítems y en el valor total ofertado
7. La propuesta económica incluye todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato.

Franky Quintero

FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES
C.C 13.927.412
REPRESENTANTE LEGAL